

185

J 1293 / 17

[Handwritten numbers]

Alaga

Exmo Señor

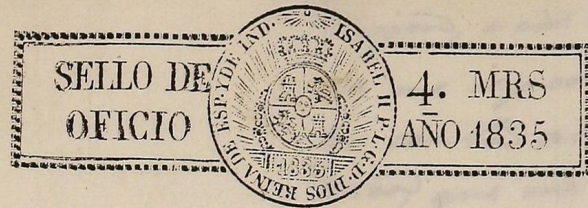
J 1293

17

Con motivo de haberse establecido en esta villa el Juzgado ordinario del Partido se originan en ella gastos de papel, correos y otros que se es imposible suplir por falta de fondos en sus propios, y si bien se halla transmitido el Real Decreto de 18 de febrero ultimo comunicado por el Real Acusado en 17 del mismo sobre el modo de satisfacerse aquellos gastos, siempre se está en el caso de que este Pueblo hace anticipaciones que no debe ni puede.

Otro gravamen recae sobre este vecindario de por consecuencia que el anterior, por que tanto los Procuradores como los fiscales y yo necesitamos la dirección de Abogados que abitan en otras Puestas, y en llevar y traer los autos se emplean bar

mas personas, quienes
se distrahe de su trabajo,
indales stipendio al-
guno, de que resulta, no
 pocas veces, mucha re-
pugnancia, y algunas ab-
soluta negativa en hacer
aquel servicio, entorpecien-
dose el curso de los expedien-
tes. El Ayuntamiento que pre-
sido se mejo tambien in-
facilitarme caudal alguno
para los gastos del juzga-
do que no sean pecuniarios
de esta villa, y en este estado
me es preciso solicitar la
atencion de V. C. para que
a bien dictan alguna pro-
videncia para que los Jue-
ces de este Partido, con pro-
porcion a su sueldo, re-
ciben una suma de
500, o 600 rs. para gastos
de papel, libros y demas
que hay necesidad y que con-
sistan en adelante, y para
dar algun stipendio a los
que se emplean en libran-
y traer causas a los di-
ferentes Abogados que hay



Alf. Laray. y dep. V. C. 23 de Mayo. A. plena.

Regente
Consejo
de
Estado
Alonso
Garcia
Alonso
V. C.
Alonso
V. C.
Alonso
V. C.
Alonso
V. C.

Aluda al Governador de la Provincia el expediente para que
en en Alaga para que sobre lo que expone, acuerde conforme
a las ordenes vigentes lo que estime conveniente.

Me se le cometa en 23 de Mayo



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Dirigen, pues de otro modo
no me es posible continua-
ras con la actividad que
deseo, que me esta encarge-
da y de que soy responsa-
ble.

Dios que a V.E. m. d.
Aragua 15 de Sept de 1835

Miguel Juan Nemo Excmo. Sr. D.
y por no poder omitir, de la or.
V. E. Aguilar Envol.
m.

Excmo. Señor Don Juan de la R. Audencia de Aragon

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.